



ADENDA No. 3

CONVOCATORIA ABIERTA No. 036 DE 2022 cuyo objeto es: **“Realizar los estudios, diseños y construcción de infraestructura liviana en el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena.”**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP, y en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar:

1. MODIFICAR parcialmente el numeral **3.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 12 – EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE)**, el cual quedará así:

NOTA 5: Para acreditar la experiencia del proponente en el numeral **3.3.1** literal **a) y b)** en lo referente a diseño **y obras de puentes** en caso de que el objeto del contrato no contenga dicha actividad, se deberán aportar actas de liquidación del contrato, de terminación o de recibo final donde se certifique dicha actividad.

NOTA 6: Con el fin de clarificar el proceso y atendiendo a que la estructuración integral de la oferta recae sobre el Proponente, éste deberá diligenciar el **Anexo No. 12** “Experiencia del Proponente”, el cual es el referente de verificación del cumplimiento de la experiencia, contemplada en el presente numeral. **Solo se tendrán en cuenta por la Entidad las TRES (3) primeras certificaciones que hagan parte de la oferta presentada:**

- A. En el evento que se allegue una certificación con varios contratos, ésta no se considerará por la entidad como una sola, y cada uno de los contratos allí relacionados se verificarán de forma individual.
- B. Ahora bien, si una certificación contentiva de varios contratos se encuentra en el primer orden de presentación, se tendrán en cuenta los contratos allí relacionados sin exceder el número máximo de contratos solicitados.
- C. En el evento que una certificación contentiva de varios contratos se encuentre dentro del orden 2,3 o 4 del **Anexo No. 12** “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, de dicha certificación sólo se tendrá en cuenta el número de contratos que hagan falta para llegar al **máximo de contratos solicitados (3) y sin exceder este último.**

PARÁGRAFO: El procedimiento anterior, ha sido establecido por la entidad ante la eventual ausencia de presentación del **Anexo No. 12** “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” o ante posibles inconsistencias en su diligenciamiento, así las cosas, se ha previsto como criterio objetivo acudir al orden de presentación de los contratos dirigidos a acreditar la experiencia habilitante, sin perjuicio que con los mismos se cumpla o no con los literales **a) y b)** toda vez que es carga del proponente estructurar de forma integral su oferta.

2. MODIFICAR parcialmente el numeral **3.3.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual quedará así:

Se aceptarán para la certificación de las áreas y/o del presupuesto entre otras: Actas finales de entrega, Actas de liquidación, u otro documento idóneo que permita obtener la información del numeral **3.3.1** que se pretende acreditar.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

3. **MODIFICAR** parcialmente el numeral 4.2.2. **PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS) (ANEXO No. 17)**, el cual quedará así:

a. **Evaluación de la Sumatoria de los valores de ESTUDIOS (INCLUIDO IVA), (Máximo 10 Puntos).**

A partir de la Sumatoria de los costos ofertados por los proponentes habilitados en los Formatos de Estudios (incluido IVA), se aplicará una de las metodologías establecidas por la entidad (**ver 4.3.**) escogida aleatoriamente a partir de los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso.

b. **Evaluación de la Sumatoria de los valores de AJUSTE A LOS DISEÑOS (INCLUIDO IVA), (Máximo 15 Puntos).**

A partir de la Sumatoria de los costos ofertados por los proponentes habilitados en los Formatos de Diseños (incluido IVA), se aplicará una de las metodologías establecidas por la entidad (**ver 4.3.**) escogida aleatoriamente a partir de los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso.

c. **Evaluación de la sumatoria de los valores de OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD) (Máximo 35 Puntos).**

A partir de los valores ofertados por los proponentes habilitados en el formato de Obras de Infraestructura, se aplicará una de las metodologías establecidas por la entidad (**ver 4.3.**) escogida aleatoriamente a partir de los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso.

4. **MODIFICAR** parcialmente el numeral 4.2.3. **VERIFICACIÓN**, el cual quedará así:

NOTA 9. Para asignación del puntaje correspondiente a la evaluación de:

- a) ESTUDIOS (Incluido IVA)
- b) AJUSTE A LOS DISEÑOS (Incluido IVA)
- c) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (Incluido AIU e IVA sobre utilidad)

Se usarán las fórmulas de la metodología del numeral 4.3 de forma independiente para asignación de puntaje de cada literal de la **NOTA 9**.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2020 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP